



J. L. Bustamante y Rivero 2001, setiembre 17

El Concejo de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

En Sesión Ordinaria de fecha 13 de septiembre del 2001, el pleno del Concejo Municipal ha visto la Propuesta de los señores Regidores Lilia Pauca Vela, Roberto Linares Rivera y Alejandro Paredes Vizcarra, sobre la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 12-99 "DICTAN NORMAS SOBRE RUIDOS MOLESTOS Y NOCIVOS"

Que, la Ordenanza antes acotada fue emitida por el Concejo Provincial de Arequipa, con fecha 9 de junio de 1999, la misma que tiene un ámbito provincial lo cual incluye naturalmente al Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, por lo cual sus alcances son de cumplimiento obligatorio en la Jurisdicción del Distrito;

Que, es necesario la aplicación inmediata de la norma antes acotada, principalmente por los ruidos molestos que ocasionan los Centros de Abastos ubicados en la Avenida Andrés Avelino Cáceres y alrededores, lo cual esta ocasionando graves molestias a la sociedad civil.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109º y 110º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853 y por Unanimidad el Pleno del Concejo Municipal;

# ACORD 25

**ARTICULO PRIMERO.-** Aplicar en forma inmediata e irrestricta la Ordenanza Municipal N° 012-99 emitida por la Municipalidad Provincial de Arequipa, "DICTAN NORMAS SOBRE RUIDOS MOLESTOS", en la jurisdicción del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encárguese a la Dirección de Servicios Comunales la aplicación de la Ordenanza 012-99.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

Alcaldía  
D. Municipal  
Secret. Gral.  
Ases. Legal  
D.S. Comunales  
BOR/FP/arr.



**Municipalidad Distrital  
José Luis Bustamante y Rivero**

**Raúl Osorio Riveros**  
ALCALDE